



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE TIERRAS DEL SUR SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGISLATIVA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	
Fecha: 18/03/14	Hs. 13:43
Número: 190	Folios: 5
Expte. N°	
Objeto:	
Procedimiento:	

NOTA N°: 20
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 18 de Marzo de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informes respecto de los convenios de voluntariado que, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria 3803, han sido celebrados en el área de la Casa de la Juventud para la realización de tareas durante el "verano 2014".

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Durante el desarrollo de las "actividades recreativas del verano 2014" se han firmado una serie de Actas Acuerdo con voluntarios, todos ellos con idéntica responsabilidad: "cumplir con el desarrollo y colaboración en los proyectos de la Coordinación de la Casa de la Juventud y la Subsecretaría de Deportes, con jóvenes que participaran en actividades recreativas durante el verano 2014"

Estos acuerdos y sus correspondientes decretos, se enmarcan en las Ordenanzas que regulan el voluntariado: N° 3350 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803, que norman el principio contenido en el Artículo N° 260 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 3803 incorporó el artículo 13 bis, por medio del cual se establece que "El Municipio podrá otorgar a los voluntarios, mientras dure la implementación del programa o proyecto del que participe, un incentivo a los fines de cubrir los costos originados a causa de su participación. El monto del mismo será acorde a los medios y conocimientos puestos a disposición."

Este artículo está en abierta contraposición con la Ordenanza a la cual modifica en su artículo 5° que indica que es una actividad "ad honorem" y con la Ley Nacional de Voluntariado que en su artículo 4° establece que "debe tener carácter gratuito". Este Bloque ha presentado un proyecto de Ordenanza mediante asunto N° 47/2013, derogando esta modificatoria, en la convicción de que la retribución así entendida desvirtúa el principio de voluntariado.

En ocasión de las actas que motivan la presente, no sólo hay una contradicción de principios del voluntariado, sino que hay diferencias sustanciales en las diversas actas específicamente en cuanto al "abono en concepto de bonificación estímulo" contenido en la Cláusula 2 de cada acuerdo, rubricado entre "el voluntario" y el entonces Secretario de Desarrollo y Derechos Humanos Gonzalo Siracusa:

Acta Acuerdo N° 8106 (Decreto Municipal N° 241/2014)

Voluntaria: Vanina Cuello

Bonificación: \$ 2 mil (cláusula 2°)

Período: 2/1/2014 al 31/1/2014 (cláusula 6°)



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Acta Acuerdo N° 8160 (Decreto Municipal N° 242/2014)

Voluntario: Juan Manuel Larroude.

Bonificación: \$ 3 mil (cláusula 2°)

Período: a partir del 2/1/2014 por el período de un mes (cláusula 6°)

Acta Acuerdo N° 8107 (Decreto Municipal N° 243/2014)

Voluntario: Maximiliano Raúl Arce

Bonificación: \$2mil (cláusula 2°)

Período: 2/1/2014 al 31/1/2014.(cláusula 6°)

Acta Acuerdo N° 8159 (Decreto Municipal N° 245/2014)

Voluntario: Lucas Patricio Espinosa.

Bonificación: \$ 1mil (cláusula 2°)

Período: a partir del 2/1/2014 por el período de un mes.(cláusula 6°)

Acta Acuerdo N° 8162 (Decreto Municipal N° 246/2014)

Voluntaria: Luciana Gimenez

Bonificación: \$ 3mil (cláusula 2°)

Período: a partir del 2/1/2014 por el período de un mes.(cláusula 6°)

Acta Acuerdo N° 8161 (Decreto Municipal N° 247/2014)

Voluntaria: Rocío Candela Ampuero

Bonificación: \$ 2mil (cláusula 2°)

Período: a partir del 2/1 por el período de un mes (cláusula 6°)

En ninguno de estos acuerdos se establecen cuáles son los diferentes "medios" ni "conocimientos" que justifiquen una variación de hasta 200% en los montos percibidos por los beneficiarios, por idéntica tarea durante idéntico período de tiempo y en algunos casos vale un estímulo de mil pesos y en otro de tres mil pesos.

Adicionalmente, incumplen algunos otros requisitos de la Ordenanza 3350, artículo 7° que estipula las condiciones de los convenios: como la firma extemporánea (todos son posteriores al inicio de tareas) y no especifican la carga horaria que implica la actividad voluntaria de quien suscribe el acta, lo que está explícitamente requerido en inciso e) "Tiempo de dedicación al que se compromete".



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

En línea con la preocupación por la institución del voluntariado, y agravado por la injustificada diferencia entre los montos asignados en el caso que nos ocupa, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DIRIGIRSE al DEM para que a través de área que corresponda y en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, proceda a informar las siguientes cuestiones relacionadas con las Actas Acuerdo suscriptas por el Municipio con distintos voluntarios para cumplir con el "desarrollo y colaboración en los proyectos de la Casa de la Juventud y la Subsecretaría de Deportes durante el verano 2014":

- Informe el motivo de la asignación diferencial de distintos montos estímulo a los referidos voluntarios por igual tarea e igual período de tiempo, a saber:

\$ 1000: Actas Acuerdo N° 8159/2014

\$ 2000: Actas Acuerdo N° 8106/2014, N° 8107/2014 y N° 8161/2014

\$ 3000: Acta Acuerdo N° 8160/2014 y N° 8162/2014

- Informe la carga horaria y detalle las tareas específicas realizadas por cada voluntario de las mencionadas Actas Acuerdo.
- Informe qué instancias de evaluación se realizaron, si las hubiera. Remita documentación.

ARTÍCULO 2°.- de forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia